

DATOS DE INTERÉS

- Subsidios
- Prestaciones de desempleo
- Pensiones mínimas
- Bases de cotización
- Tablas de retención IRPF
- Cotizaciones a la Seguridad Social
- Salario Mínimo Interprofesional
- IPREM
- Renta Básica



ARABA

Beethoven 10 behe. 01012 **Gasteiz**
Telf: 945 21 48 88 Fax: 945 21 50 56
araba@esk-sindikaturua.org

BIZKAIA

Gral. Concha 12, I . 48008 **Bilbao**
Telf: 944 10 14 25 Fax: 944 10 14 38
bizkaia@esk-sindikaturua.org

GIPUZKOA

Alfonso VIII 3, 3. esk. 20005 **Donostia**
Telf.: 943 45 69 11 Fax: 943 46 28 66
gipuzkoa@esk-sindikaturua.org

Garibai 14, 4. esk. 20500 **Arrasate**

Telf.-fax: 943 79 92 43
arrasate@esk-sindikaturua.org

Artekale 10, 20570 **Bergara**

Telf: 943 76 13 65
bergara@esk-sindikaturua.org

NAFARROA

Estafeta 61, 2. esk. 31001 **Iruñea**
Telf: 948 22 00 51 Fax: 948 21 16 13
nafarroa@esk-sindikaturua.org

Príncipe de Viana 3, I . 31500 **Tudela**
Telf.-fax: 948 82 58 57
tudela@esk-sindikaturua.org

www.esk-sindikaturua.org

SUBSIDIO			
POR PARO AGOTADO			
REQUISITOS	MESES PARO	MESES SUBSIDIO	CUANTÍA
Menos de 45 años (1)	4	18	426 €
Más de 45 años (1)	4	18	426 €
Menos de 45 años (1)	6 ó más	24	426 €
Más de 45 años (1)	6 ó más	30	426 €
Más de 45 años (2)	12 ó más	6	426 €

(1) Con responsabilidad familiar
(2) Sin responsabilidad familiar

POR NO TENER DERECHO A PARO			
REQUISITOS	MESES COTIZADOS	MESES SUBSIDIO	CUANTÍA
Responsabilidad familiar	3	3	426 €
Responsabilidad familiar	4	4	426 €
Responsabilidad familiar	5	5	426 €
Responsabilidad familiar	6	21	426 €
Responsabilidad familiar	6	6	426 €

MAYORES DE 52 AÑOS			
REQUISITOS	COTIZACIÓN PARO	TIEMPO SUBSIDIO	CUANTÍA
Cumplir los requisitos para la jubilación excepto la edad	6 años o más	Hasta la edad de jubilación	426 €

MAYORES DE 45 AÑOS (subsídio especial)			
TIEMPO COTIZADO	MESES PARO	MESES SUBSIDIO	CUANTÍA
72 meses o más	24	6 meses mas el subsidio normal (por paro agotado)	1 fam. 426 € 2 fam. 569,78 € 3 o más familiares 708,23 €

DESEMPLEO 2010		
PRESTACIONES POR DESEMPLEO 2010		
Días cotizados	Días paro	Mínimo desempleo
De 360 a 539	120	■ Sin hijos/as, 497 €
De 540 a 719	180	■ Con hijos/as, 664,74 €
De 720 a 1.079	240	Máximo desempleo
De 900 a 1.259	300	■ Sin hijos/as, 1.087,20 €
De 1.080 a 1.259	360	■ 1 hijo/a, 1.242,52 €
De 1.260 a 1.439	420	■ 2 hijos/as o más, 1.397,87 €
De 1.440 a 1.619	480	
De 1.620 a 1.799	540	
De 1.800 a 1.979	600	
De 1.980 a 2.159	660	
Más de 2.160	720	

■ Los seis primeros meses el 70% de la base reguladora, el resto al 60%

PENSIONES MÍNIMAS				
CLASE DE PENSIÓN		EUROS/AÑO		
		Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge a cargo	Con cónyuge a no cargo
JUBILACIÓN	Titular con 65 años	10.152,80	8.229,20	7.805,00
	Titular menor de 65 años	9.515,80	7.697,20	7.273,00
INCAPACIDAD PERMANENTE	Gran invalidez	15.299,20	12.343,80	11.708,20
	Absoluta	10.152,80	8.229,20	7.805,00
	Total: titular con 65 años	10.152,80	8.229,20	7.805,00
	Total: titular con edad entre 60 y 64 años	9.515,80	7.697,20	7.273,00
	Total derivad de enfermedad común menor de 60 años	5.115,60	5.115,60	
	Parcial del régimen de accidentes de trabajo: titular con 65 años	10.152,80	8.229,20	7.805,00
VIUDEDAD	Titular con cargas familiares		9.515,80	
	Titular con 65 años o discapacidad en grado igual o superior al 65%		8.229,20	
	Titular con edad entre 60 y 64 años		7.697,20	
	Titular con menos de 60 años		6.228,60	
ORFANDAD	Por beneficiario		2.511,60	
	Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 65%		4.944,80	
	En la orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 6.2218,60 euros/año, distribuidos, en su caso, entre las personas beneficiarias			
EN FAVOR DE FAMILIARES	Por persona beneficiaria		2.511,60	
	Si no existe viudo/a ni huérfano/a pensionistas:			
	Un/una solo/a beneficiario/a, con 65 años		6.074,60	
	Un/una solo/a beneficiario/a, menor de 65 años		5.720,40	
	Varios/as beneficiarios/as. El mínimo asignado a cada uno/a se incrementará en el mporte que resulta de prorratear 3.438,26 euros/año entre el número de beneficiarios/as			
SOVI	Vejez, invalidez y viudedad		5.259,80	
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	Jubilación e invalidez		4.755,80	

Salario Mínimo Interprofesional 2010	
Salario mínimo día	21,11 €
Salario mínimo mes	633,30 €
Salario mínimo anual	8.866,20 €

DE INTERÉS PARA LAS PERSONAS CON DERECHO A PARO O SUBSIDIO
■ Las cantidades percibidas en concepto de prestaciones por desempleo cotizan a la Seguridad Social y al I.R.P.F. Las del subsidio, sólo al I.R.P.F. En el subsidio para mayores de 52 años, se cotiza por la contingencia de jubilación.
■ Para la concesión del subsidio se consideran responsabilidades familiares: cónyuges e hijos/as menores de 26 años, mayores incapacitados/as o menores acogidos/as con renta inferior al 75% del S,M,I, (sin prorratea).

FOGASA	
■ SALARIOS: Hasta 150 días*	MÁXIMO TOTAL
■ INDEMNIZACIÓN:	
● Despidos y extinciones	30 días*
● Despidos objetivos (individuales y E.R.E.s)	20 días*
* Máximo día: triple del S.M.I. con prorratea.	

TABLA DE RETENCIONES DEL I.R.P.F. EN LA C.A.V.							
SOBRE RENDIMIENTOS DE TRABAJO Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO							
Importe rendimiento anual	NÚMERO DE HIJOS/AS						
	0	1	2	3	4	5	Gehi.
Hasta 12.130 €	-	-	-	-	-	-	-
Más de 12.130 €	1	-	-	-	-	-	-
Más de 12.610 €	2	-	-	-	-	-	-
Más de 13.140 €	3	1	-	-	-	-	-
Más de 13.710 €	4	2	-	-	-	-	-
Más de 14.330 €	5	3	1	-	-	-	-
Más de 15.020 €	6	4	2	-	-	-	-
Más de 15.770 €	7	5	3	-	-	-	-
Más de 16.790 €	8	6	5	1	-	-	-
Más de 18.060 €	9	8	6	3	-	-	-
Más de 19.290 €	10	9	7	4	1	-	-
Más de 20.460 €	11	10	8	5	2	-	-
Más de 21.380 €	12	11	9	7	3	-	-
Más de 22.600 €	13	12	10	8	4	1	-
Más de 23.710 €	14	13	11	9	6	2	-
Más de 25.480 €	15	14	13	10	8	4	-
Más de 27.890 €	16	15	14	12	9	6	-
Más de 30.780 €	17	16	15	13	11	8	-
Más de 34.340 €	18	17	16	14	12	10	2
Más de 37.250 €	19	18	17	16	14	11	4
Más de 39.910 €	20	19	19	17	15	13	7
Más de 42.730 €	21	20	20	18	17	15	9
Más de 46.000 €	22	21	21	20	18	16	11
Más de 49.820 €	23	22	22	21	19	18	12
Más de 52.880 €	24	23	23	22	21	19	14
Más de 56.400 €	25	25	24	23	22	20	16
Más de 60.400 €	26	26	25	24	23	22	17
Más de 65.020 €	27	27	26	25	24	23	19
Más de 69.930 €	28	28	27	26	25	24	21
Más de 74.270 €	29	29	28	27	27	25	22
Más de 79.210 €	30	30	29	29	28	27	23
Más de 84.830 €	31	31	30	30	29	28	25
Más de 91.310 €	32	32	31	31	30	29	26
Más de 98.870 €	33	33	32	32	31	30	28
Más de 107.780 €	34	34	33	33	32	32	29
Más de 118.430 €	35	35	35	34	34	33	31
Más de 131.420 €	36	36	36	35	35	34	32
Más de 147.460 €	37	37	37	36	36	35	34
Más de 167.120 €	38	38	38	37	37	36	35
Más de 192.840 €	39	39	39	38	38	38	36
Más de 227.900 €	40	40	40	40	39	39	38

I.P.R.E.M. 2010 (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)	
I.P.R.E.M. diario	17,75 €
I.P.R.E.M. mensual	532,51 €
I.P.R.E.M. anual	7.455,14 € ó 6.390,13 €*

* Según que la respectiva norma se refiera anteriormente al S.M.I. en cómputo anual o excluyendo expresamente las pagas extras.

TIPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL TRABAJADOR/A (% sobre base de cotización)	
CONCEPTO	A CARGO DEL TRABAJADOR/A
Contingencias comunes	4,70
Desempleo	
- Contratos indefinidos; contratos temporales formativos en prácticas, de relevo y de interinidad; y contratos con trabajadores/as discapacitados/as	1,55
- Contratos de duración determinada	1,60
Formación profesional	0,10
CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN	
- Contingencias comunes	5,88 €/mes
- Formación profesional	0,15 €/mes
COTIZACIÓN DURANTE LA PERCEPCIÓN DE DESEMPLEO	
El trabajador/a aporta el 65% de la cotización por contingencias comunes a su cargo (Base de cotización x 4,7% x 65%). (La base de cotización equivale al promedio de las bases de los 6 últimos meses de ocupación).	

SOBRE RENDIMIENTOS DE PERSONAS TRABAJADORAS DISCAPACITADAS EN LA C.A.V.		
Importe rendimiento anual	Minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%	■ Minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% en estado carencial de movilidad reducida. ■ Minusvalía igual o superior al 65%.
Hasta 20.460 €	9	12
Más de 20.460 €	7	12
Más de 22.600 €	6	11
Más de 27.890 €	5	10
Más de 39.910 €	4	8
Más de 56.400 €	3	6
Más de 84.830 €	2	5
Más de 147.460 €	1	3

BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL			
GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS €/mes	BASES MÁXIMAS €/mes	En contratos a tiempo parcial
			BASES MÍNIMAS €/hora
1. Ingenieros/as y licenciados/as	1.031,70	3.198,00	6,22
2. Ing.Téc. Peritos y Ayu.Tit.	855,90	3.198,00	5,17
3. Jefes/as Adm. y de Taller	744,60	3.198,00	4,49
4. Ayudantes no titulados/as	738,90	3.198,00	4,45
5. Oficiales administrativos/as	738,90	3.198,00	4,45
6. Subalternos/as	738,90	3.198,00	4,45
7. Auxiliares administrativos/as	738,90	3.198,00	4,45
	€/día	€/día	
8. Oficiales de 1ª y 2ª	24,63	106,60	4,45
9. Oficial de 3ª y especialistas	24,63	106,60	4,45
10. Peones	24,63	106,60	4,45
11. Trab. menores de 18 años	24,63	106,60	4,45

(La base mínima mensual de cotización será en estos casos el resultado de multiplicar el número de horas trabajadas por la base horaria indicada).

TABLA DE RETENCIONES DEL I.R.P.F. EN NAFARROA							
SOBRE RENDIMIENTOS DE TRABAJO Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO							
Importe rendimiento anual	NÚMERO DE HIJOS/AS						
	0	1	2	3	4	5	Más
Más de 11.250 €	4	2	-	-	-	-	-
Más de 12.750 €	6	4	2	-	-	-	-
Más de 14.250 €	8	6	4	2	-	-	-
Más de 16.750 €	10	8	6	4	1	-	-
Más de 19.750 €	12	11	9,5	8	6	4	-
Más de 23.250 €	13,5	12	11,5	9	8	6	4
Más de 25.750 €	14,5	13	12,5	10	9,5	8	6
Más de 28.250 €	15,5	14	13,5	12	10,5	9	8
Más de 32.250 €	16,5	15	14,5	13	12,5	11	10
Más de 35.750 €	17,5	16,5	16,5	14	13,5	13	12
Más de 41.250 €	18,5	17,5	17,5	16	15,5	15	13
Más de 48.000 €	20,5	20,5	20	18	17,5	17	16
Más de 55.000 €	23	22,5	22	20,5	20,5	20	19
Más de 62.000 €	25	24,5	23,5	23,5	22,5	22	21
Más de 69.250 €	27	26,5	26	25,5	24	24	23,5
Más de 75.250 €	28	28	27	26	26	25	25
Más de 82.250 €	29	29	29	28	28	27	26,5

SOBRE RENDIMIENTOS DE PERSONAS TRABAJADORAS DISCAPACITADAS EN NAFARROA		
Importe rendimiento anual	Minusvalía igual o superior al 33%	Minusvalía igual o superior al 65%
Más de 11.250 €	5	5
Más de 23.250 €	3	15
Más de 41.250 €	2	8
Más de 94.250 €	2	5

NAFARROA

Si cobras el subsidio de desempleo, estás en paro, o si careces de ingresos:

RENDA BÁSICA NAFARROA	
UNIDAD PERCEPTORA DE:	CUANTÍA RENTA BÁSICA
1 miembro	633,30 €
2 miembros	759,96 €
3 miembros	823,29 €
4 miembros	886,62 €
5 miembros o más	949,95 €

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS -R.G.I.- (antes R.B.)

Si cobras el subsidio de desempleo, estás en paro, o si careces de ingresos puedes acceder a una Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social (R.B.I.P.S.):

UNIDAD PERCEPTORA DE:	CUANTÍA R.B.I.P.S.
1 miembro	650,19 €
2 miembros	834,90 €
3 miembros o más	923,56 €

Si eres pensionista y cobras por debajo de estas cuantías puedes acceder a una Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social (R.B.I.P.S.) hasta llegar a:

UNIDAD PERCEPTORA DE:	CUANTÍA R.B.I.P.S.
1 miembro	738,85 €
2 miembros	923,56 €
3 miembros o más	997,45 €

Si tu salario (bruto mensual prorrateadas las pagas) es menor de las cuantías siguientes, tendrás derecho a la siguiente cuantía de Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo (R.C.I.T.):

UNIDAD PERCEPTORA DE:	INGRESOS BRUTOS	R.C.I.T.
1 miembro	300 €	645 €
1 miembro	400 €	557 €
1 miembro	600 €	381 €
1 miembro	800 €	204 €
1 miembro	1.020 €	10 €
2 miembros	300 €	822 €
2 miembros	600 €	557 €
2 miembros	1.020 €	28 €

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Si no superas los siguientes ingresos, cobrando una pensión, trabajando en precario, o estando en paro puedes solicitar una ayuda para poder pagar gastos de la vivienda, gastos médicos, etc.

UNIDAD PERCEPTORA DE:	LÍMITE DE INGRESOS MENSUALES C.A.P.V.
1 miembro	975,29 €
2 miembros	1.252,35 €
3 miembros o más	1.468,67 €

PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA DE VIVIENDA

Si cobras la Renta Básica, la Prestación de Complemento de Pensiones o la Prestación de Complemento de Rentas de Trabajo y estás pagando un alquiler tienes derecho a un complemento de vivienda de hasta las siguientes cuantías:

UNIDAD PERCEPTORA	CUANTÍA MÁXIMA MENSUAL
Con 1 hijo/a	250 €
Con dos o más hijos/as	320 €

RENDA BÁSICA